

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 013-2012-P-CE-PJ



Lima, 12 de marzo de 2012

VISTO:

El Oficio Nº 2556-2012-P-CSJCL/PJ, cursado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, que remite la solicitud de renuncia presentada con certificación de firma ante Notario Público de Lima por el doctor Víctor Raúl Haya De La Torre Barr, Juez Superior Titular del mencionado Distrito Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el doctor Víctor Raúl Haya De La Torre Barr formula renuncia al cargo de Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia del Callao, nombrado por Resolución Suprema Nº 135-90-JUS de fecha 11 de junio de 1990. Posteriormente, el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 037-2003-PCNM, del 19 de mayo de 2003, lo reincorporó en el cargo que actualmente desempeña.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como Juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa Nº 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 013-2012-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Víctor Raúl Haya de la Torre Barr, al cargo de Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia del Callao, sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer al mencionado Juez Superior por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, publiquese/comuniquese y cúmplase.

Sou youtu

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente